

VII. A MANERA DE CONCLUSIÓN

En los años recientes se ha desarrollado un proceso de expansión en los derechos humanos en lo general, y en especial sobre ciertas temáticas que han sido observadas como elementos de principal atención por parte de las sociedades contemporáneas.

Los derechos de las niñas y los niños constituyen parte de esas temáticas, que en los últimos años han recibido una importante atención por parte de la sociedad, y que en buena medida pretenden la transformación de ciertas estructuras que se han constituido como auténticos obstáculos para la plena protección de los derechos humanos de las personas.

A partir del presente estudio, se ha podido advertir la necesidad de comprender el papel del principio de igualdad como fundamento para una adecuada comprensión de los derechos de las niñas y los niños.

Sin una clara conceptualización de conceptos como diferencia, desventaja o discriminación la comprensión de los distintos elementos estructurales que se relacionan con la protección de los derechos de niñas y niños puede llevar a las personas a equivocaciones o imprecisiones.

De igual manera, se ha intentado clarificar la importancia de llevar a cabo una adecuada conceptualización de la noción niña y niño, en la medida que de la misma es posible desprender la manera en que se decide llevar a cabo la protección de los derechos de estas personas menores de edad. Después de analizar las principales distinciones entre las visiones tutelar e integral es posible deducir las principales implicaciones de asumir una u otra postura.

Además, una vez realizada la revisión de las posturas apuntadas, es posible comprender de mejor manera, el proceso de evolución que ha experimentado la protección de los derechos de las niñas y los niños, fundamentalmente en el ámbito internacional.

Otro de los aspectos que sin duda genera una enorme polémica se relaciona con la identificación de los límites del interés superior de la niña y el niño. La dificultad para determinar su alcance en el marco de una adecuada protección de los derechos humanos constituye un importante reto para quien desee introducirse con más profundidad en tales temas.

Finalmente, debe resaltarse que si bien la legislación mexicana es aún sumamente reducida en esta materia, las oportunidades de desarrollo son muy amplias para la expansión y evolución de la misma. La reforma constitucional en derechos humanos, parece constituir en el mediano plazo un poderoso referente para la protección de los derechos de las personas, así como para la incorporación de obligaciones constitucionales, especialmente de aquellas derivadas de las obligaciones internacionales en derechos humanos contraídas por el Estado mexicano.